

1 ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 028-CT-88, SUSCRITO ENTRE EL  
2 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y NECODI SOCIEDAD ANONIMA, PARA INSTALAR  
3 LA OFICINA LOCAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.-----

4 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,  
5 con cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de  
6 Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento número 19.709  
7 de 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No. 86 de esa misma fecha, en  
8 adelante denominado "EL MINISTERIO" y WILBERTH MENDEZ CORDERO, mayor de edad,  
9 casado, comerciante, vecino de San Juan de Tibás, con cédula de identidad  
10 número 5-148-111 en su carácter de Presidente de NECODI Sociedad Anónima, con  
11 cédula jurídica número 3-101-041137-04, en adelante denominado "EL ARRENDANTE",  
12 convenimos en celebrar el presente Addendum al Contrato de Arrendamiento número  
13 028-CT-88, suscrito el diez de setiembre de 1988 entre ambas partes y  
14 debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el día 17 de  
15 octubre de 1988, para que las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta se  
16 lean así:-----

17 **CLAUSULA SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" tomará en arriendo la finca descrita, junto  
18 con su casa de habitación que consta de dos aposentos, servicio sanitario, dos  
19 ventanas, con un frente de ocho metros, además se adiciona a lo arrendado una  
20 sección de propiedad que será utilizada como zona de estacionamiento y para  
21 almacenar agroquímicos e insumos varios que "EL MINISTERIO" requiere para la  
22 Extensión Agrícola en la zona. Con la adición, el área de construcción  
23 arrendada se incrementa en 35 m<sup>2</sup>, para un total de 75 m<sup>2</sup>.-----

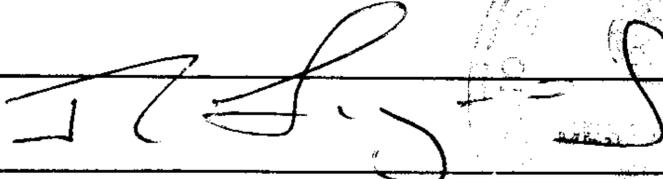
24 **CLAUSULA TERCERA:** "EL MINISTERIO" pagará por concepto de arrendamiento de ambas  
25 áreas descritas, la suma de diez mil colones exactos (¢10.000) por mes, con  
26 incrementos anuales del 10%, monto que será cancelado con cargo al Programa  
27 183-Dirección Regional Valle Central Occidental (Grecia), Sub-Partida  
28 102-Alquileres.-----

29 **CLAUSULA CUARTA:** El presente Contrato, de conformidad con el artículo 12 del  
30 Reglamento de la Contratación Administrativa, tiene vigencia indefinida a

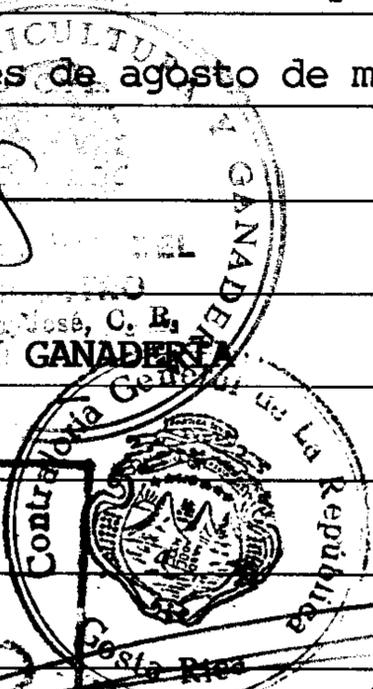
1 partir del 10 de setiembre de 1990, siendo necesario enviar este Addendum a la  
2 Contraloría General de la República para su refrendo.-----

3 **CLAUSULA QUINTA:** Para efectos fiscales, estimamos el presente Addendum en la  
4 suma de setenta y dos mil colones exactos (¢72.000.00).-----

5 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San  
6 José, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa.-----

7  
8   
9 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

10 J. R. LIZANO S.  
11 San José, 22 SET. 1990



12 **APROBADO**  
13   
14 Contraloría General de la República

EL ARRENDANTE  
Wilberth Méndez Cordero



JACM/mcch.-